



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOSIENTOS Y
DOS.

referidas, se admitió en un to do por el Ayuntamiento
y en consecuencia Acordó, que desde luego se de prin-
cipio ala enuñada obra en los terminos que previene el
orden Inyendente, asistiendo cada dia en que se travage, uno
de los Individuos del Ayuntamiento y Junta de Propios
por alternativa = Que para la mayor exactitud, forma-
lidad, y Claridad de lo que fuese se ynvenia, se nombra-
re una Persona de los mismos Labradores en calidad de Ter-
rero para que por sí o las Contadores con que estos con-
tribuan llevando lista con expresion de Nombres y pe-
ñados y Porciones que entregasen para unirlo a un ti-
empo alas Diligencias; para cuyo encargo dho. Capiti-
tulares y Labradores de comun Acuerdo y buena fe
nombraon a D. Tomas de la Puente y Sedano, quien
lo Aceptó, y Juro en forma, desempeñarlo con la mayor
pureza, y Legalidad = Que siendo previsto haia perso-
nas practicas, e ynzeligentes, y que exten ala vista de
los travasadores para que cumplan con su obligacion,
nombra ban y nombraon como Personas aptas para
el ymento a Alonso Alas o Canovas, y Alonso Morcon
Costa Fieles munidores de las Aguas de el Paneton, y
Calaverza = Que dia xiam^{te} se reforme lista de los trava-
sadores que asistan al trabajo firmada de los Fieles
y Capitulares que asista = Que el Domingo de cada se-
mana presenten las listas de toda ella al Ayuntamiento p.
quien se despachara el Libramiento comprehensivo de
su ymporte contra el terrotero, quien satisfaciendo su
ymporte los reservara hasta la conclusion de la obra, en
cuyo caso las entregara para unirlas al expediente
el que revisado por el Ayuntamiento, se remitira al S.
Inyendente para su Aprobacion = Que el Jornal que
hade satisfacerse a cada travasador, sea por ahora el de
seis r^{ds}. y ochom^{os}. con la obligacion de llevar Capono,
y Cronica segun las prevengas los Fieles, y haer

